

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 11 de mayo de 2018

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** PEDRO JAVIER CORREDOR PINTO y OTROS  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL  
**EXPEDIENTE:** 50001-33-33-005-2015-00360-00

Una vez revisada la comisión de la referencia, se advierte que ésta proviene del Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito del Montería, razón por la este Despacho se abstendrá de darle trámite, comoquiera que la recolección de testimonios debe realizarse atendiendo las reglas establecidas en el inciso 1º del artículo 171 del Código General de Proceso, aplicable por la remisión general del artículo 306 del C.P.A.C.A., el cual claramente establece que el Juez que conoce del proceso es quien debe practicar personalmente todas la pruebas, razón por la que en el presente asunto le corresponde al juzgado de origen adelantar las gestiones necesarias para la recepción testimonial mediante videoconferencia, teleconferencia, o cualquier otro medio tecnológico idóneo que permita la comunicación simultánea con el testigo a declarar, máxime cuando el juzgado de origen tiene su sede en una ciudad capital que permite el uso de estas tecnologías.

La anterior determinación también encuentra sustento en el principio de inmediación de la prueba, consagrado en el artículo 6 del C.G.P., que expresamente consagra que el juez que conoce del proceso deberá practicar personalmente todas las pruebas y demás actuaciones judiciales que le correspondan.

En mérito de lo expuesto, se **dispone**:

**PRIMERO:** No se auxilie la comisión ordenada mediante despacho comisorio número 001 del 23 de marzo de 2008, proveniente del Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería, y recibida por este Despacho el 25 de abril de 2018.

**SEGUNDO:** Por Secretaría, devuélvanse las presentes diligencias al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 11 de mayo de 2018 se notificó por ESTADO No. U del 15 de mayo de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaria